



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintidós (22) de noviembre de 2019

Referencia : 81001-3333-002-2019-00119-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Demandado : Guillermo Laureano Betancourt Ortiz
Naturaleza : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

La parte demandante, a través de apoderado judicial, interpuso y sustentó recurso de apelación (fl. 91-99) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 15 de noviembre de 2018 (fl. 69-81), el cual fue concedido en el efecto suspensivo el 12 de marzo de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo del mismo circuito judicial (fl. 110), en virtud del impedimento manifestado por el actual Juez Administrativo de Arauca.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia inicial por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 15 de noviembre de 2018, en la cual se denegaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada